



**JUZGADO VEINTITRÉS ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
MEDELLÍN – ANTIOQUIA**

Medellín, Primero (01) de Octubre de dos mil Catorce (2014)

REF: REPARACIÓN DIRECTA
DTE: ELVER VARELAS DAVID Y OTROS.
DDO: POLICÍA NACIONAL
RDO: 2013 – 00698

ASUNTO: NO ACCEDE A SOLICITUD DE APODERADO DEMANDANTE

Mediante auto notificado por estado el día 18 de septiembre de 2014 (fl. 255), el despacho dio traslado de las pruebas documentales recaudadas dentro del expediente, y mediante escrito del 24 de septiembre de 2014 (fl. 255) el apoderado de la parte demandante solicitó al despacho que se requiriera a la entidad que practicó el protocolo de necropsia al cadáver de la señora Celina Holguín, para que esta aportara los resultados de los exámenes que fueron ordenados por el médico legista en esa ocasión y los cuales relaciona a folio 256.

El despacho no accederá a la solicitud del apoderado, en la medida que tal como se evidencia a folio 173, dichas muestras fueron entregadas a un patrullero de la SIJIN el día 16 de agosto de 2011 y las mismas, según oficio Médico legal Nro. 029 del 29 de marzo de 2012 (fl. 169) son reportadas como descartadas en su totalidad, debido a problemas presentados en su almacenamiento.

Igualmente, en respuesta al exhorto No. 37 (fl. 225), el Director Seccional Antioquia del Instituto de Medicina Legal indica, que no posee información relacionada con el caso correspondiente y que consultado con el Hospital de Dabeiba, se confirmó que este no le envió a esa entidad ningún tipo de muestras.

Por lo anterior, el despacho considera innecesario requerir a la E.S.E Hospital Nuestra Señora del Perpetuo Socorro de Dabeiba, en el entendido que se evidencia que las muestras a las cuales se les debería realizar los exámenes, fueron descartadas por problemas de almacenamiento y por la imposibilidad de tomarlas nuevamente.

NOTIFÍQUESE

**PILAR ESTRADA GONZALEZ.
JUEZ**

**JUZGADO VEINTITRÉS ADMINISTRATIVO
ORAL DEL CIRCUITO MEDELLÍN**

Siendo las ocho de la mañana (8:00A.M) del día de hoy _____ se notifica a las partes la providencia que antecede por anotación en Estados.

NATALIA RAMIREZ BARRETO
Secretaria